



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00371
DEMANDANTE	COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO	PRADYS ESTHER SUAREZ CABARCAS Y OTRO
FECHA	DICIEMBRE 18 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que fue recibido memorial allegado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, el día 21 de noviembre de 2.023, mediante el cual comunica la orden de embargo y retención de los bienes y de los depósitos judiciales libres y disponibles de propiedad de la demandada PRADYS ESTHER SUAREZ CABARCAS, medida proferida dentro del proceso radicado 080014189002-2019-00805-00. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- Soledad- Atlántico, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado, el oficio No. 1314 del 31 de octubre de 2.023, remitido a través del correo electrónico el día 21 de noviembre del hogaño, mediante el cual se comunica la orden proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 080014189002-2019-00805-00; providencia en la que se resolvió: *"DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION los bienes y de los depósitos judiciales libres y disponibles de propiedad del ejecutado PRADYS ESTHER SUAREZ CABARCAS, con cedula Número 32.872.897, dentro del proceso ejecutivo seguido en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, radicado con el número 08758400300420170037100."*

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo y secuestro del remanente de los bienes y/o de los títulos libres y disponibles que se llegaran a desembargar dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada PRADYS ESTHER SUAREZ CABARCAS identificada con CC. 32.872.897, decretado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo No. 080014189002-2019-00805-00 cursante en aquel juzgado, donde aparece como demandante DAVID AREVALO DE LOS REYES y que se sigue en contra de la demandada PRADYS ESTHER SUAREZ CABARCAS. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a8defeb34e43830a927eac7c373451e6e6f1717f10977251c2343332df4b89**

Documento generado en 18/12/2023 09:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0125**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO